



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85504

SANTIAGO, 27 de Mayo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Luis Alexis CRUZ SUAREZ, nacido el 03/01/1991 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y parte policial N°1656 con fecha 20/05/2015.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1800 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Luis Alexis CRUZ SUAREZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$91.438 ( noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mhv

N° Int.: 5508219 [9501-7] 27/05/2015 correl: 14.389

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes



ID DOC : 7710705

GERMAN BARRAZA LINDERMANN